Pedro Martin de Mora. Procurador Andres General desta dha
Villa Nr.es Consejo Justicia y Regimiento della Acordo que en
su Ayuntamiento como lo acostumbre de dia y Costumbre de tiempo y Confe
dia las cosas tocantes y pertenecientes al buen estado de Alamba y Mejor Gob.
y Ciudad desta Republica acordaron lo siguiente

Cedula de Dna Conformidad dice q. Respecto de Lasuma es
cuchen Emq. Lasuerta este Pueblo por falta de Granos p.a su Mag.
de Pan a los Dn. Diendo el escrito de los Granos Maiz p.a
Pogies y mas Continuado y Consumo; q. Suerq. por el S.or
Gobernador y los S.ores Alc.des Dem Expuesto q. practica
dien dicho a buscando trigo q. para Subsidio recibiendo Cas
ta Orden de el Dn. S.or Intendente de Castilla p.a q. pudiesen
hacer Cajas en diferentes Lugares Emq. las Sumas y lo en
bardaron q. Cuy. dho Partido no allan Cosa alguna q.
se Regula Donfaniza dicho mi otro Granos; lo q. pues Jornaz
Emq. Ciudad y aplicacion a q. Sube la Tierra minguen Sumas
de Granos de los q. tienen estos Dn. quien Contra dho S.or
Alc.de ma. el Recurso q. dicho Cuerpo en Virtud de la Ren
da q. Pedir para q. dho efecto q. el S.or Corregidor de la Ciudad
de Murcia Contribuyen dicho Dn. S.or Intendente y que atendien
do a la Buena posicion de trigo q. debaxo q. ay Existente en
el Pozito Conservaciones p.a Surtir dho Partido hacer dicho
Requisito q. permita su Caudal en debida y dama
p.a que no falte Cosechare con seguro a Pasto; debia acordar
y acordo Reconocimiento y prohibicion de la Saca de los
otros Granos Cebada y trigo q. p.a ello se Publique
Bando q. Ocurran los Contribuyentes en la Pena
de Perdidos los Granos y Pasxes Emq. Contribuyere q.
pido q. Suba al Partido Que Procuro en Orden de
Expulsaria antigua la Escuela que tomaron los
de Valle Secando lo a Alcomune y o en Las Eredes